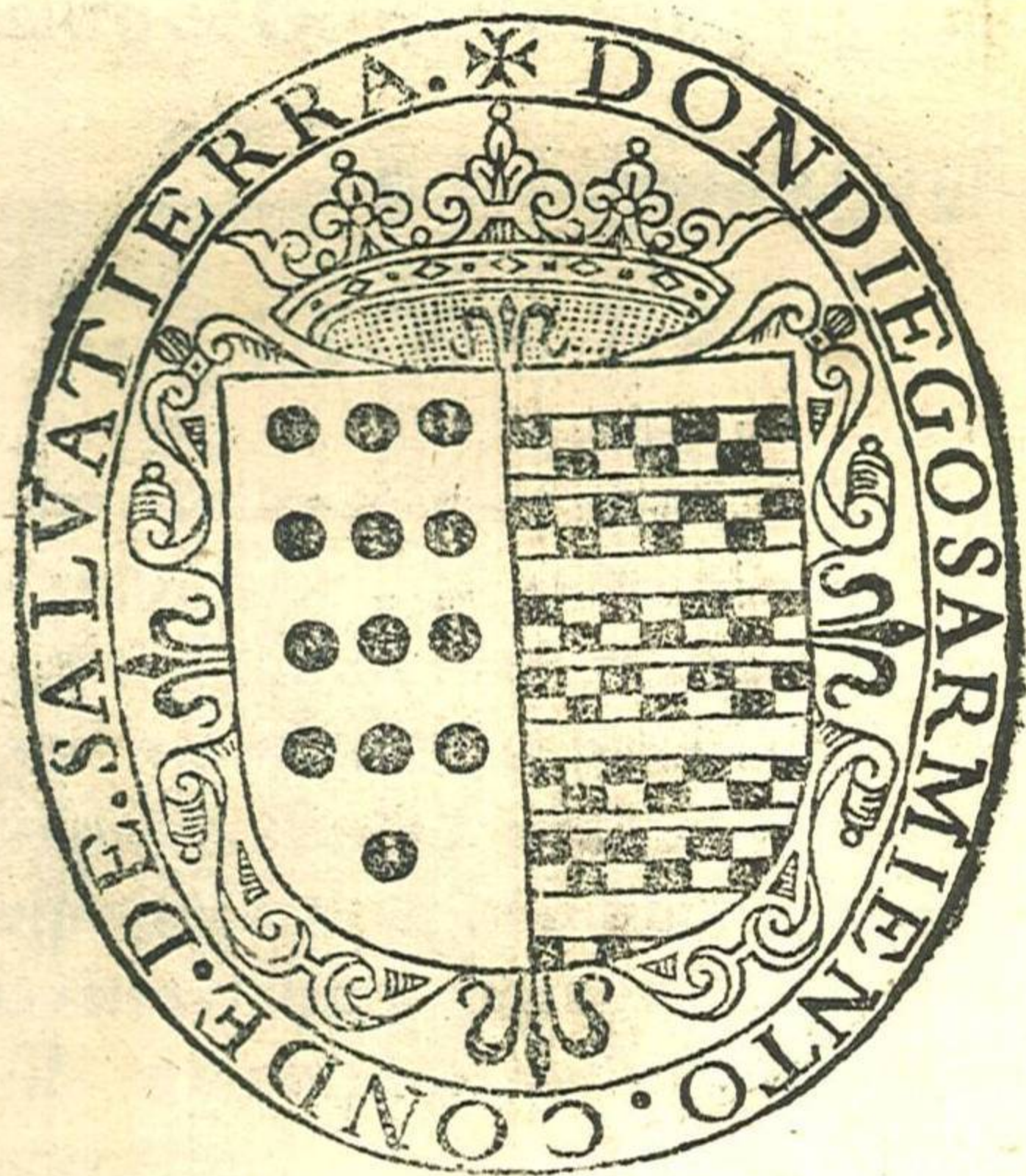


TRATADO DE COMO MAS PER-

FECTAMENTE SE DEVE HAZER EL
Vnguento de la Condeſſa, de parecer de todos los mas
Doctos Medicos, y Boticarios; anſi antiguos, como mo-
dernos, trabajado, y cenſurado por el Bachiller Iuan
Sanchez Boticario, vezino de Seuilla,
y Viſitador de las Boticas
della.

¶ A DON DIEGO SARMIENTO DE SOTO
mayor, Conde de Saluatierra, Señor de la Fortaleza de Sobroſo,
Cauallero de Habito de Alcantara, Comendador de Galiguela
de Lares, Gentilhombre de la boca de ſu Mageſtad, Aſſiſ-
tente, y Capitan General de la Ciudad de
Seuilla, y ſu tierra, &c.



CON LICENCIA:

En Seuilla, en la Empreſta de Gabriel Ramos Bejarano, en
calle de Genoua. Año de 1614.

APROPACION.

POR mandado del señor Don Gonçalo de Campo, è visto este tratado de la cõposicion del vngueto de la Condeffa, que à hecho el Bachiller Iuan Sanchez, Visitador que es de las Boticas de Seuilla; En el qual como grande artifice, y de autoridad de los mejores Medicos, y acuerdos que sobre ello à auido, enseña como se deue componer el dicho vnguento, aclarando lo dudoso que sobre ello à auido, y puede auer, en el modo con que su primero inuentor lo dexò ordenado, y assi me parece que se le deue mandar que lo imprima, para bien de la Republica, y especialmente auiendo hallado por la visita de Boticas que à hecho, que algunos no cõponen el dicho vngueto, ni como quiso su Autor, ni como an determinado que se haga; Los Medicos famosos que desto an dado su parecer con maduro acuerdo, y por ser verdad, lo firme oy à veynte y quatro de Oëtubre de mil y seyscientos y catorze años.

¶ *El Licenciado Christoual Bañes.*

LICENCIA.

EL Doctor don Gonçalo de Campo, Arçediano de Niebla, Canonigo Prouisor, y Vicario General de Seuilla, y su Arçobispado, por el Illustrissimo, y Reuerendissimo Don Pedro de Castro y Quiñones mi señor, Arçobispo de Seuilla, del Consejo del Rey nuestro señor. Por la presente doy licencia à vos Gabriel Ramos Impressor de libros desta Ciudad, para que podays imprimir el tratado retro escrito, sin por ello incurrir en pena alguna. Dada en Seuilla, en catorze dias del mes de Oëtubre de mil y seyscientos y catorze años.

Por mandado del Señor Prouisor.
Doctor Luys Alvarez Secretario.

DEDICATORIA.

A DON DIE
GO SARMIENTO
DE SOTOMAIOR CONDE DE
Saluatierra, &c.

MUCHOS DIAS A QUE VVIERA
suplicado a V. S. se siruiera de passar los ojos por
este Tratado, en que V. S. pudiera hechar deuer (co-
mo tan leydo, y tan general en todo genero de estu-
dios) la razon que è dado de mi mayordomia, y la que è tenido en
tomar en nuestra visita de Boticas, algunas cosas imperfectas, en-
tre las quales es vna el famoso vngüeto de la Condesa, sino vuie-
ra esperado reparar el golpe que algunos Boticarios (en vez de
corregirse) me an amenaçado, y agora ultimamente vino aqui vn
Boticario de opinion, que dexandose llenar imprimiò su discurso
que suplico a V. S. en algun ratico de tiempo lo lea, para quando
haga merced, y fauor, de tomar este en sus manos los coteje, en
que verá V. S. lo que ay entre lo trabajado, y rumiado, en muchos
dias, y entre lo que se hizo sin pensar, y muy de paso, para que
assí esté cierto, V. S. como cabeça desta Ciudad, que con la mer-
ced que se me à hecho està descargada su conciencia
de V. S. cuya persona guarde el Cielo
con grandes acrecenti-
mientos.

?

EL

EL BACHILLER IVAN

SANCHEZ, AL

Lector.

AVIENDO VENIDO EL
Señor Don Diego de Soto Mayor,
Conde de Saluatierra, por Afsisten-
te à esta Ciudad de Seuilla, y pare-
ciendole como tan buen Gouverna-
dor, y celoso de su Republica, los da-
ños que podian seguirse en esta Ciu-
dad, con la muchedumbre de Boti-
cas, y la poca administracion, y cuydado que en adminis-
tralas á auído de diez años a esta parte, (y que essa podia
ser causa de que los Boticarios della estuuiesen con algu-
nos descuydos notables, dignos de ser enmendados; Los
quales por estar en vna Ciudad tan insigne, y leal, y tan
abundante de todas las cosas necessarias para la composi-
cion de los medicamentos, era justo que no los vuiesse, ni
aya.) A acordando visitar las dichas Boticas, lo qual (para
mostrar su buen celo) haze afsistiendo con su propria per-
sona cosa q̃ hasta nuestros tiēpos no lo emos visto, para lo
qual tiene nombrados a los señores doctores Iuan de Lu-
nauega, y Lopez Iubin, medicos tan prudentes, insig-
nes, y peritos, que no tenian necesidad de llamar otra
ninguna persona; Con todo esso se quisieron seruir de a-
compañarse con vn Boticario, y para ello suplicaron al di-
cho Señor Conde, fuesse seruido de les dar vn Boticario,
(por ser ya costumbre antigua, y recebida, en España,) tan

perito en el arte que pudiesse visitar las dichas Boticas, (y honre, y alabe las medecinas que fueren buenas, y a los tales Boticarios.) El qual como yo le siruiesse de su Boticario, fue seruido de hazerme a mi merced, y honrrarme, haziendome el nombramiento del tal visitador, en compaña de los dichos señores Doctores, (aunque en esta Ciudad ay otros que por letras, y antigüedad lo pudieran hazer mejor que no yo.) Y yendo con los señores Veintiquatros, y Jurados, Diputados nombrados por la Señoria desta Ciudad, para la tal visita) vsando de la comission, visitando las Boticas desta Ciudad; Entre otras cosas que en ellas è tomado, á sido el vnguento de la Condesa, (cuyo Autor del es Guillelmo de Varignana, a quien deuemos seguir imitandole, y guardando conforme a su intento las cantidades que se deuen guardar. A auido algunos que cõ ignorancia, o con malicia prentenden con ruynes preceptos escurecer el intento deste dicho Autor, y no guardar las reglas generales q̃ en casos de duda nos muestra nuestro prudente Mesue en sus canones vniuersales, como abaxo lo probare, declarãdolo todo como conuiene.) Por estar falto en dos cosas tan importantes a lo q̃ del se pretende, que por qualquiera dellas merecen ser reprehendidos, y mandar se les ponga silencio en sus escritos, para q̃ no parezcan, ansi por auerse querido meter en defenderlo, como por el mal exemplo que dan a los Boticarios, que por ser pobres (arto dignos de que no se les permitiera tener Botica, por conuenir a los Boticarios, y a la Republica, fuesen caudalosos para obrar biẽ este arte. Cosa en que va la salud de tantos Principes, y gente Republicana, y plebeya,) se remitiriã à su escrito no mirãdo los inconvenientes que se siguen, y tan contra tantos Colegios de Medicos, y Botarios, que juntos, y de por si se an puesto à

otroq
A
tratar

tratar deste vnguento, por la variedad q̄ en el modo de cō
ponerlo auia, la qual está ya muy sabida, y tan clara que
solo vn Boticario vezino desta Ciudad, y otros a quien è
tomado este dicho vnguento, lo quieren escurecer con sus
faciles preceptos, y no entendiendo a Guillelmo de Varig
nana, como lo escriue cierto moderno, en vn discurso q̄
á hecho al qual no respondo por no auer dicho en el nada
de prouecho, ni de substancia, mas que trasladar la recep
ta del dicho Autor, sin entēderla, ni traer Autor q̄ en su fa
bor sea, para lo q̄ escriue, y assi me parece que no tengo q̄
le responder, mas de que me remitò á este escrito, por ser
como es lo que se deue seguir, y guardar.

Y para que entiendan como por sus escritos parece no
lo an sabido entender, y escriue contra vso de buen Arti
ficè, y de nuestra Arte, le probare con muchos Autores, y
autoridades de muchos Doctores, y Colegios, para que
estén satisfechos: el modo q̄ an de tener en el dispensar los
Azeytes que entran en este dicho vnguento, pues son la
causa porque se los è tomado, y para que sea luz, y regla
general, laqual deuen los señores Protomedicos de su Ma
gestad, y Medicos desta Ciudad, aprouar por ser en ella
este dicho vnguento, mas vsado que en toda nuestra Es
paña, pues no solo sus mercedes lo aplican como Medicos
de ciencia, y esperiencia: pero aun quantas Comadres, y
curanderas ay vsan del, por la mucha esperiencia que
del tienen. De lo qual resultará el bene
ficio que Varignana del
pretende, y es
assi.

VNGVENTVM COMMITISSAE GVILLELMIDE VARIGNANA.

GVILLELMO DE VARIGNANA EN
el Tratado 16. de retentione Menstruorum, & Oris
matricis, & uxcusatione eius. Cap. 4.

Sic inquit.

Vnguen-
tum com
mittissæ.

RECIPE CORTICVM MEDIANO-
rum castenearum, gladium, & arboris eius mirtilo-
rũ, caudæ caualline, gallarum, cortium fabarum, assi-
norum, vel. arilorum vbarum, sorbellarum siccarum,

Aduerte

mespillorũ immaturorũ, Rad. Cælidoniæ, foliorum pruni Sylues-
triũ. Ana, terantur grossè, & coquantur in aqua plantahinis per-
fectè, & collentur. Re. ergo, ceram quantumuis, disolutam cum

Aduerte

oleo mirtino, & labetur nouies cum prædicta aqua semper inno-
uando aquam quacunque vice. Postea Re. Cort. prædictarum cas-

Aduerte

tanearum, glandium, & arboris glandium, gallarum, Ana, par-
tem vnã, cineris ossium cruris vobis, seminis mirtilorum, assi-

Aduerte

norum alias arilorum vbarum, Ana, partem simi sem, terantur
subtillissimè, & fiãt pulueres. R. ergo istius pulueris partes duas,

Aduerte

trocis eorum decharaue partem mediam, alias partem vnã, mis-

Aduerte

ceantur, & cum prædicta cera, & oleo mirtino lotis, addito eis
oleo mastichino non loto, quod sufficiat. Fiat vnguentum quo re-
nes, & pectem in vngantur.

E querido poner aqui toda la recepta al pie de la letra,
para que della saque el buen Boticario, dos cosas. La vna,
y principal (por donde an errado los que pretenden hazer
este vngunto como escriuen) es no señalar el Autor canti-
dades

dades en nada, porque donde dize, *Ceram quantum vis*, no señala peso, pues lo dexa a lo que quisieres, ni tampoco donde va tratando de partes, señala peso, ni cantidad: para lo qual tenemos regla general, què donde no señalar el Autor, peso, o medida de aguas, çumos, o cozimientos *Aduerte* tenemos de hechar yguales partes, como lo enseña Mesue en el tratado de los xaraues, en el xaraue de eupatorio en el qual no señalò cantidades, sino dixo al fin del, açucar libras iiij. çumo de apio, y çumo dendiua lo que bastare, que es lo proprio que dezir azyte de arrayan labado, y azeyte de almaciga no labado lo que bastare, y como sea regla general, que donde no señala cantidades seayan de tomar yguales partes, como el mismo Mesue lo enseñò en el xaraue de famaria mayor; Ansi la deue ser en este vnguento, y que sea esta verdad lo prueuo, porque el Colegio de Vergamo, en su junta que hizo, mandaron to- *El Cole-* dos los Medicos, y Boticarios del, en la nona section de *gio de* Vnguentis, pagina 269. tratando deste vnguento in fine *Verga-* dize, *Ceræ albe vncias viij. olei mirtini Mesue lib. vnam, & se-* no. *missen, a quæ plantaginis stilatitiæ lib. viij.* y cõ esta agua mã *Aduerte* da hazer este cozimiento, y labar esta cera, y azeyte mirtino, y luego dize, *Olei mastichis illoti sex qui libram*, de lo qual se sigue ser verdadera la conclusion que a de ser partes yguales, de los dos azeytes.

Y el Colegio Augustano, en la junta que hizo de Medi- *El Cole-* cos, y Boticarios, auiendo visto la variedad de los Botica- *gio Au-* rios en cõponer este vnguento, declarò auerse de hazer en *gustiano* esta manera, *Ceræ nouæ vncias viij. & sem. olei mirtilorũ mas-* *Cantida-* *tichini, vna lib. j. & sem.* Y aunq̃ este manda lauar el azey- *des.* te mastichino, y en esto se aparta de la volũtad del Autor, no es porq̃ el azeyte pierde nada en ello, pues el cozimiẽto le da mas stipticidad, sino para darnos a entdneer mas

claro an de ser yguales partes de los dos azeytes.

El Cole- Y ansi mismo el Colegio de Valécia en el año de 1600.
gio de hizo junta de Medicos, y Boticarios, tan doctos q̄ es pu-
Valécia blico en los Reynos. Y entre las cosas que trataron fue de
este vngueto, los quales auiedo bien mirado el intēto de
Varignana, acordarō, y mandarō fuesen iguales partes de

Azey- azeyte mirtino, y mastichino, y son estas sus palabras. *Ex*
tes par- *primantur medicamēta simplicia, & colletur de coctū tunc adde*
tes æqua *olei mirti, olei mastichis. ana, lib. j. & sem. ceræ nouæ. vncias viij.*
les.

Y Francisco Apollo Alexādro, Medico Barcelones in-
Francis signe, y perito en el Arte de Botica, (cuya erudicion se
co Apol deue muy bien tomar,) dize deste vnguento, despues de
lo, Ale- auer hecho este cozimiento, y colado, y estando para la-
xandro. bar el azeyte, y cera. *Ceræ nouæ vncias viij. olei mirtini, & ma*

stichini, ana, lib. j. & sem. Y pues algunos dizen an leydo
á Bernardo de Senio, hecharán deuer ser lo que yo digo
verdad, pues dize; (Viniendo con la recepta de Varigna-
na) estas palabras. *Ceræ quantumuis*, y abaxo dize, *olei mir-*

Bernar- *ti loti, olei mastichis non loti, ana quantum sufficit.* Luego si este
do de Se dize, *ceræ quantumuis*, y alfin an de ser de los dos azeytes
nio. iguales partes, biē se hecha deuer yerran los q̄ contra este
precepto van.

Iacobo Y Iacobo Vbequero, tratando del dicho vnguento di-
Vbeque- ze, *ceræ nouæ, onças viij. & sem. olei mirti, olei mastichis, ana,*
ro. *libr. j. semis.*

Quiricio Y Quirico de Augustis, trantando deste vnguento trae
de Au- la recepta al pie de la letra de Varignana, y concuerda cō
gustis. que a de ser yguales partes de los dos azeytes, porque an
tes de auer tratado del modo de labar la cera, y los azey-
tes dize, *cære quantumuis*, que es declararnos que no se to-

Note se. me cantidades de cera, y azeyte, por tomarlas de ambos
los dichos dos azeytes, quando habla de ambos juntos
como

como lo hizo Bernardo de Senio, y quando tomè, en ciertas Boticas este dicho vnguento, por no llevar los azeytes por iguales partes, dize cierto Boticario en vn su escrito firmado de su nombre, que yo tengo en mi poder, que aco- te con el Licenciado Iuan Fragoso, por aprouecharme de su doctrina, siendo muy al reues de lo que yo entendia. Y aunque no es ansi, ella es tal que qualquiera puede muy bien tomarla para aprouecharse della, porque en este vnguento conforma cõ la recepta de Varignana: pero pues el lo dize, quiero sea ansi; Y pues dize en su escrito no impreso, que pide el dicho Fragoso ocho onças de cera, y dos libras y media de azeyte de arrayan; A lo mirado muy *Fragoso* mal, y si lo á mirado bien no lo deue de entender, que *Fra dize.* Frago- go no dize que tome ocho onças de cera, (fino despues de auer hecho el cozimientto) dize estas palabras. *Accipe post ceræ quantumuis,* y despues adelante en vn parentesis dize, (*Alij, onças viij.*) *eam dissolve oleo mirtino,* (*idest cum lib. ij. & sem.* y este *Alij*, no se entiende que el lo dize, fino dize que otros lo hazen con dos libras y media de azyte mirtino, y ocho onças de cera: pero no dize quien son los otros, por no auer alcançado este tiempo, que si lo alcan- çará, ya no falta quié lo diga, y pues este dicho Boticario atribuye á Fragoso, lo que trae de otros siendo el tenido en reputacion de tan gran Theorico, no es de marauillar quiera defenderlo, aunque bien creo yo entiende otra co- sa, y fino, no lo entiende, porque si Fragoso pidiera como el lo alega, vna vez azeyte de arrayan treynta onças, no *Azeyte* tenia que tornar a pedir alfin del configir este vnguento *de arra-* azeyte de arrayan labado, y azeyte de almaciga no la- *yan laba-* bado, como lo pide por estas palabras, *olei mirti loti, olei do-* *masticis non loti singulorum quantitatem sufficientem.* Sino di- *Cantida-* xera toma las treynta y ocho onças de cera, y azeyte de *des.* array-

arrayan labado , tomaras azeyte de almaciga no labado, lo que bastare; pero al dicho Fragofo no le passò por el pē famiento, sino dixo, *cera quantumuis*, y abaxo dixo, *olei mirtiloti*, y *olei masticis non loti ana* , que es darnos a entender se an de tomar de azeyte de arrayan labado , y de azeyte de almaciga no labado iguales partes, y esto es lo que Fragofo entendio, y ansi entiendo yo que el dicho Boticario lo entiende , sino que por su antojo no lo quiere declarar, y por defender su vnguento mal hecho.

Lorenço Iuberto. Y Lorenço Iuberto Valentin, Medico insigne , y gran Boticario del Rey Mospelians , dize despues de auer hecho el cozimiento , *collactura lauētur nouies sequentia recentem collacturam sing. vicibus afundendo*. Olei mirtini, mastithini, ana, lib. j. & sem. *cera nouæ*, vncias viij. & sem.

Carolo Clussio. Y Carolo Clussio dize tratando deste dicho vnguento despues de auer hecho el cozimiento dize, *colla*, & *in dicta collactura laba subsequentia*. Olei mirti, mastichis, ana, lib. j. & sem. *cera nouæ*, onças viij. & sem.

Pedro Coudeuergo. Y Pedro Coudeuergo Boticario de Anturpia. dize despues de auer hecho el cozimiento , *Deinde in collactura lauētur sequentia* , *nouē vecibus semper receptē aquam de coctionis afundendo quotiescunq; laberis* *cera nouæ*, vncias viij. & sem. *olei mirtilorum*, *olei mastichini*, ana. lib. j. & sem. *sem*.

Iuā Placotomo. Y la Farmacopea de Iuan Placotomo , tambien lo dize ansi, *cera nouæ*, onças ij. *olei mirti*, *olei mastichis vtriusque* lib. sem. y es vn Autor muy bien recibido, digno de muy gran fama.

La Francesa. Y la Francesa dize, lo que Bernardo de Senio , tratando deste vnguento , y el proprio testo de Varignana ; **El Autor.** dá a entender ayan de ser yguales partes, porque quando por partes tomemos onças por cera , *quantumuis* , no nos podemos seguir bien, pidiendo dos azeytes despues , sino es

es tomando iguales de ambos. Y quien es luz de la compasión de los medicamentos de nuestros tiempos, que es Luys de Obiedo, insigne, prudente, y perito, así en Practica, como en Teorica, lo trae con dos recetas, la vna la *Luys de* misma, que el dicho Varignana escribe para algunos, no *Obiedo*. entendida, y luego la otra aclarando la verdad, y dize, Vnguento de la Condesa, con pesos ciertos, para qui- *Vnguen* tarnos de las confusiones que podria auer, y el alfin di- *to de la* ze, azeyte de arrayá cinco libra y media, cera dos libras y *Condesa* nueve onças, labarsean nueve dias, mudando cada dia el *sa con pe* cozimiento, y abaxo dize, despues que todo estuviere jū- *fos cier-* to se mezcla con el ceroto que estará hecho de azeyte de *tos*. arrayan, y cera, cinco lib. y media, del azeyte de almaciga que faltan a las onze libras de azeyte, que se tienen de po- *Ceroto*. ner, y quando estuviere derretido, y tibio se mezclan los poluos. De fuerte que el dicho Obiedo por pesos ciertos nos dize sean iguales partes de los azeytes. Y esta es la regla, que tenemos obligacion de seguir: así por ser la verdad, como porque está tan prouado. Y no quiero disgustar al Lector con poner mas Autores, que dixera muchos mas q̃ è visto, sin los Colegios tan insignes, y de tan prudentes Medicos, y tan auentajados Boticarios como tengo citado; Y así lo tienen mandado, y está acordado, y por estas causas la deuemos seguir. Y los Boticarios que se quisieren seguir por su parecer, y gusto como tengo dicho, deuen ser reprehendidos, y corregidos, porque no se pongan á escribir cosas de que los Boticarios faciles de dar en ruynes preceptos para aprouecharse dellos por ser como lo que escribe, es, euitando la costa del almaciga que en este azeyte entra, que aunq̃ no es mucha: pero es al feys tanto, y mas de menos costa, y la calidad del almaciga es de mucha mayor eficacia, y penetracion para la confortacion

Mesue. cion que no el de arrayan, porque Mesue en el tratado de Oleis dize del azeyte mirtino, *que confortat stomacū, cor, & nervos*, y no dize otra cosa del, y del azeyte de almaciga dize, *que confortat stomacum, cor, & epas, & nervos, & iuncturas, & lenit apostemata dura, & dolores sedat*, y Christoforus Christo- de Onestis, *habet virtutem aliqualem stipticam, vnde confert forus de fluxui ventris*. De lo qual podemos sacar muy bien ser de Fernelio mucha mayor eficacia, el azeyte de almaciga, q̄ el de arrayan, y Fernelio dize, *que confortat stomacum, nervos, cerebrū, ventriculum, hep̄arque adstrictione corroborat*. Y quien tanto bien quiere quitar a este vnguento, no se podra entender del, sino q̄ a los trociscos de charaue q̄ en el dicho vnguento entran, tambien les quitò el almaciga, pues en el dicho vnguento que les tomè, de ninguna manera tenia genero de olor de almaciga, ni azeyte del, como en la reuista que en los dichos vnguentos se hizo pareció, y ser necessaria la penetracion cōsta de que su Autor lo ordenò; Lo vno para las enfermedades de los intestinos, q̄ es la cosa que esta mas interior, y semejantemente todos los modernos lo an ordenado para los fluxos de sangre, q̄ sabemos cierto que an menester medicamētos que penetren muchissimo, en lo qual tiene prerrogatiua el azeyte de almaciga: Y estos tales Boticarios como tengo referido, son dignos de ser corregidos, porque no solo ellos hazen en esto su oficio mal hecho, pero dan ocasion a que otros tales Boticarios les imiten, y esto es en gran daño de la Republica, porque si la pretencion del Autor es retrinir, y restrañar la sangre, cōfortado el estomago, y vientre, y esto no lo haze por la falta del azeyte de almaciga, y la que en los trociscos entra, no era justo que los escritos destos tales Boticarios se les diessse lugar a q̄ se estendiesse, porq̄ quien se atreue á hazer, y defender vn vnguento que se aplica
por

por la parte de afuera, de creer es que tambien lo hará en las demas medicinas.

Y si esto no se estorua, y pone remedio en ello, los innocentes Republicanos enfermos que a sus casas vayan, padeceran siempre con mas enfermedades, entendiendo que los Medicos con quien se curan no les saben curar, ò que no les entienden sus enfermedades. Y no se puede valer por dezir como dize, que porque Varignana dexò inciertas las cantidades de los azeytes, y simples que entran en este Vnguento, puede el arbitrarlas a su modo, ò siguiendo expositores menos clascicos, ò no bien entendidos como parece por su escrito, porque lo primero las cantidades que el arbitra, contradizen a los Canones Vniuersales del Arte, que es falta de principios, y lo segundo siendo esta proporciõ de cantidades declarada por tantos Autores, Colegios, y Vniuersidades como è citado, hazer lo contrario supone gran ignoracia, ò sobrada malicia, pues es así que aun en las cosas que puede auer duda, tenemos obligacion de seguir a las exposiciones, y correctiõnes publicas, que despues se an seguido, como se ve en millones de medicinas que el tiempo, y el vso cada dia las corrige mas de lo que ellas salieron de su primer inuentor, quanto y mas, que la recepta ya dicha de Varignana, no a menester enmienda, sino Boticario diestro en el Arte, que la entienda. Y sabe Dios que no lo hago de malicia, ni por agrauiar a ninguno, sino por cumplir con mi obligacion, y conciencia, y con lo que el Señor Conde me tiene mandado.

¶ LAVS DEO.

1097374